

Anexo C

Seguro aplicable a otros países

Muerte accidental y pérdidas orgánicas.

Seguro contratado con:
ARCH REINSURANCE LTD.



CONDICIONES APLICABLES AL SEGURO POR MUERTE ACCIDENTAL/PÉRDIDAS ORGÁNICAS

Pólizas Reaseguradas:

Según Condiciones Originales de cada plan.

Impuestos:

Las primas netas de reaseguro no incluyen impuestos ni ningún otro tipo de gravamen.

Exclusiones:

Aquellas indicadas en el acuerdo de reaseguro efectuado entre las partes, e incluyendo, pero sin estar limitadas a:

1. Las reclamaciones que ocurrieron fuera de este período de seguro.
2. Cualquier exclusión que esté incluida en una póliza sujeta a este acuerdo de reaseguro.
3. Cualquier reclamo o gasto en exceso de los límites de la suma asegurada.
4. Reclamos extracontractuales o exgratia.
5. Lesiones causadas durante el servicio militar de cualquier tipo, actos de guerra, insurrección, rebelión, lucha o actos criminales en el Asegurado directamente involucrado.
6. Participación intencional en huelgas, resistencia laboral o actos de sabotaje.
7. Aviación privada.
8. Concursos de velocidad, pruebas de seguridad del vehículo o carreras de cualquier tipo.
9. Viajar como piloto o pasajero de motocicletas o vehículos similares.
10. Suicidio o cualquier intento de eso, o mutilación voluntaria, incluso cuando se comete en un estado de desorden mental.
11. Complicaciones del embarazo, incluido el parto o la cesárea.
12. Lesiones sufridas cuando el Asegurado participa voluntariamente en la comisión de crímenes internacionales.

13. Lesiones sufridas mientras participaba en una pelea.
14. Lesión o muerte que surja bajo la influencia del alcohol o cualquier narcótico, droga, estimulante o similar, a menos que haya (n) sido recetada (s) por un médico.
15. Accidentes que ocurren cuando el Asegurado participa en la celebración de carreras, pruebas o concursos de seguridad, resistencia o velocidad en vehículos de cualquier tipo.
16. Accidentes sufridos mientras el Asegurado está sirviendo como piloto mecánico de vuelo o miembro de la tripulación de cualquier aeronave o viajando como pasajero en un avión sin un itinerario comercial.
17. Práctica profesional de cualquier deporte.
18. Terrorismo.
19. Practica amateur o practica ocasional de: esquí, paracaidismo, caza, go-karts, jet-ski, escalada, espeleología, paracaidismo, rappel, parapente, puénting, montañismo, motociclismo, artes marciales, boxeo, lucha, rodeo, rugby, equitación, polo y cualquier otro deporte extremo.
20. Muerte por accidente automovilístico en el país de residencia habitual del titular. Se cubre muerte accidental en viajes internacionales.

Condiciones Especiales:

- Esta cobertura tiene el mismo comienzo, duración y cobertura territorial que el Plan principal contratado.
- Las coberturas son Nacionales e Internacionales, de acuerdo con el Plan principal contratado.
- Se cubre práctica amateur de deportes no excluidos o riesgosos.

Límites de edad:

- Edad mínima: 12 años
- Esta cobertura solo se aplica a aquellos titulares cuya edad máxima sea de 85 años (dependiendo del Plan contratado).
- Hasta los 75 años: prima normal
- Entre 76 y 85 años: 50% de prima adicional
- Para aquellos titulares menores de 12 años, la indemnización solo pagará gastos funerarios en el país de residencia del titular.
- Aquellos titulares que voluntariamente decidan designar beneficiarios en caso de muerte accidental deben enviar una comunicación por escrito al email

info@continentalassist.com incluyendo el número de voucher, plan, nombre completo, copia de identificación de los beneficiarios, relación con los mismos y porcentaje a distribuir. En caso de no recibir dicha comunicación, Continental pagará la indemnización del seguro a los sucesores legales de acuerdo con la ley del país de residencia del fallecido.

Información

Definiciones

Pérdidas Orgánicas: Por pérdida de cualquiera de las partes citadas de un miembro, se entenderá la amputación quirúrgica o traumática de esa parte completa; o bien, su anquilosamiento total.

Definición: Pérdidas Orgánicas	
Pérdida de una Mano	Su separación de la articulación carpo metacarpiana o arriba de ella, o la anquilosis de la articulación citada.
Pérdida de un Brazo	La amputación o anquilosis del brazo entre el hombro y el codo.
Pérdida de un Dedo	La separación o anquilosis de dos falanges completas cuando menos.
Pérdida de un Pie	Su separación o anquilosis de la articulación tibio-tarsiana o arriba de ella y debajo de la rodilla.
Perdida de una Pierna	La amputación o anquilosis del muslo entre la cadera y la rodilla.
Perdida de la Vista	La pérdida completa y definitiva de la visión

Indemnización por Pérdidas Orgánicas: Cuando el Asegurado sobreviva a un accidente amparado, pero como efecto de esta sufra una pérdida orgánica dentro de los 90 días siguientes a la fecha de este y que se encuentre contenida en la escala de indemnizaciones, se pagará el porcentaje de la suma asegurada que de acuerdo con la escala corresponda a tal pérdida. La indemnización se efectuará al propio Asegurado.

Accidente Amparado: Se entenderá por Accidente, aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violenta y fortuita que produzca lesiones corporales o la muerte en la persona del Asegurado.

Indemnización por Muerte Accidental: 24 horas. Se pagará a los beneficiarios designados la suma asegurada contratada para esta cobertura si a consecuencia de un accidente amparado, ocurrido durante el plazo de seguro de esta cobertura y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente, fallece el Asegurado.



¡Te acompañamos
en todo momento!

Continental
assist

Contigo, globalmente